



RESOLUCIÓN No. 2010 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS JESÚS GUERRA PERALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.582.844 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 06 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, forma permanente, desde el 13 de septiembre de 1988 hasta la fecha.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al señor CARLOS JESÚS GUERRA PERALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.582.844 de Arauca, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL 2016

Dada en Arauca, a los.....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"